

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA CELEBRADA EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2.022.

### SRES. ASISTENTES

#### Sr. Alcalde

Don Abel González Ramiro

#### Sres. Concejales

Doña Josefa Ruiz Carrasco (PSOE)  
Don José Luis Álvarez Monge (PSOE)  
Doña M<sup>a</sup>. Soledad Heras Mora (PSOE).  
Don Juan C. Fernández Serrano (PSOE)  
Doña Marina Agraz Gómez (PSOE)  
Don Pedro José Gil Martínez (PSOE)  
Doña María Luisa Mancha Juez (PSOE)  
Don José Carlos López Monago (PSOE)  
Don Pedro Romero Gómez (PP)  
Don Miguel Ángel Nieto Durán (PP)  
Doña Beatriz Cabrera Merino (PP)  
Don José Antonio García Farrona (UPG).

#### Sr. Secretario

Don Manuel María Caro Franganillo

#### Interventor.

Don Andrés Sánchez Gómez

En Guareña, siendo las 20:10 horas del día 28 de noviembre de 2022, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los Señores Concejales mencionados en el margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Abel González Ramiro, al objeto de celebrar Sesión Plenaria Ordinaria en primera convocatoria a la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Comprobada la asistencia de miembros en número suficiente para la válida celebración del acto, comienza la sesión, con el estudio, deliberación y posteriormente aprobación de los puntos del orden del día que a continuación se detallan.



## ORDEN DEL DÍA

1. ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (EXTRAORDINARIO 27-10-2022) ..... Página 3
2. ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO PARA EL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO ESCUELA PROFESIONAL DUAL DE EMPLEO “VALDETORRES - GUAREÑA 2022” . (ESPECIALIDAD DE AUXILIARES DE ALBAÑILERIA DE FABRICAS Y CUBIERTAS). (Exp. 992/2022) ..... Páginas 3 a 17
3. ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: POSPOSICIÓN DE LA CLÁUSULA DE REVERSIÓN A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA DEL ARTÍCULO 111 DEL REGLAMENTO DE BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES, QUE APARECE EN LA CESIÓN DE TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL A COALBA, S. COOP., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL (Francisco Javier Benítez Laguna). (Exp. 920/2022) ..... Páginas 17 y 18
4. ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: POSPOSICIÓN DE LA CLÁUSULA DE REVERSIÓN A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA DEL ARTÍCULO 111 DEL REGLAMENTO DE BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES, QUE APARECE EN LA CESIÓN DE TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL A COALBA, S. COOP., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL (Jesús Guisado Velarde).. (Exp. 968/2022) ..... Páginas 18 y 19
5. ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEFINITIVA PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UE Nº 10 (Exp. 1923/2021) ..... Páginas 19 a 22
6. ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS, DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN INTEGRAL DE UN HOTEL RURAL DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN GUAREÑA (Exp. 999/2022) ..... Páginas 22 a 26
7. ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: ACUERDO DEL INICIO DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS, DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTION Y EXPLOTACIÓN INTEGRAL DE UN HOTEL RURAL DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN GUAREÑA ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN DE SU CELEBRACIÓN (Exp.999/2022) ..... Páginas 26 a 30
8. ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS, DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTION Y EXPLOTACIÓN INTEGRAL DE UN HOTEL RURAL DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN GUAREÑA, DEL P.C.A.P., EL P.P.T.P. Y DEL GASTO (Exp. 999/2022) ..... Páginas 30 a 33
9. ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL POPULAR. MANTENIMIENTO SERVICIO LUDOTECA RURAL HASTA FINALIZACIÓN DEL CURSO ESCOLAR EN JUNIO 2023. (Exp. 1024/2022) ..... Páginas 33 a 35
10. ASUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDIA Y LAS CONCEJALIAS QUE OSTENTAN DELEGACION DE COMPETENCIAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ULTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA ..... Páginas 35 a 37
11. ASUNTO UNDÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS ..... Páginas 38 a 40
12. INFORMES DE ALCALDÍA ..... Página 40



## ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (Sesión Extraordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2022).

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 10 (9 PSOE y 1 UPG), Abstenciones: 0 , En contra: 3 (PP)

Ausentes en la votación: 0

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta si algún miembro del Pleno de la Corporación tiene que formular alguna observación al siguiente acta entregada con la convocatoria:

✓ **Acta de la sesión extraordinaria del pleno celebrado el día 27 de octubre de 2.022**

Los portavoces de los diferentes grupos políticos que conforman el Pleno manifiestan que no formulan observación alguna referente al acta en cuestión.

## ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO PARA EL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO ESCUELA PROFESIONAL DUAL DE EMPLEO “VALDETORRES - GUAREÑA 2022”: ESPECIALIDAD DE AUXILIARES DE ALBAÑILERIA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS (Expediente nº 992/2022).

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 10 (9 PSOE y 1 UPG), Abstenciones: 3 (PP) , En contra: 0

Ausentes en la votación: 0

De acuerdo con lo previsto en el artº 136 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, se formula el siguiente dictamen, cuyo conocimiento será dado al Pleno del Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artº 93 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre.

La COMISION DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES INTITUCIONALES CON LA E.L.M. TORREFRESNEDA, celebrada el día 23 de noviembre de 2022, dictaminó favorablemente por **4 votos a favor (3 PSOE y 1 UPG) y 1 reserva de voto (PP)**, la Proposición de Alcaldía denominada **APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO PARA EL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO ESCUELA PROFESIONAL DUAL DE EMPLEO “VALDETORRES - GUAREÑA 2022” (EXPEDIENTE Nº 992/2022): ESPECIALIDAD DE AUXILIARES DE ALBAÑILERIA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS.**



Para ser elevada a posterior debate y aprobación, si procede, por el Pleno del Ayuntamiento. El contenido de la Proposición fue:

*“Considerando que el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) le ha concedido a este Ayuntamiento una subvención por importe de 347.563,23 € para el desarrollo del proyecto de formación en alternancia con el empleo Escuelas Profesionales de Extremadura, en aras a la ejecución del proyecto “ESCUELA PROFESIONAL DUAL DE EMPLEO “VALDETORRES-GUAREÑA 2022.” (ESPECIALIDAD DE AUXILIARES DE ALBAÑILERIA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS).*

*Siendo necesaria la aprobación de un reglamento de régimen interno que regule aspectos como organización general y órganos de gestión, condiciones del alumno trabajador, vacaciones, horario de trabajo, etc.*

*En base a ello esta Alcaldía tiene a bien solicitar acuerdo favorable del Pleno de la Corporación en el siguiente sentido:*

**PRIMERO.** *Aprobar inicialmente el REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO PARA EL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO ESCUELA PROFESIONAL DUAL DE EMPLEO “VALDETORRES-GUAREÑA 2022”. (ESPECIALIDAD DE AUXILIARES DE ALBAÑILERIA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS).*

*El texto íntegro del Reglamento es el que sigue:*

**REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO PARA EL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO ESCUELA PROFESIONAL DUAL DE EMPLEO “VALDETORRES - GUAREÑA 2022”**

ÍNDICE:

Artículo 1. Introducción.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Artículo 3. Objetivos generales del programa.

Artículo 4. Condiciones del alumno trabajador.

Artículo 5. Condiciones del personal docente.

Artículo 6. Organización general y órganos de gestión.

Artículo 7. Horario de trabajo.

Artículo 8. Calendario laboral y vacaciones anuales.

Artículo 9. Permisos y licencias.

Artículo 10. Normas generales.

Artículo 11. Derechos.

Artículo 12. Deberes.

Artículo 13. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones, competencia, descripción y procedimiento.

Artículo 14. Régimen jurídico, jurisdicción competente, entrada en vigor, vigencia, modificación/reforma.



### **Artículo 1. Introducción.**

*El programa de formación en alternancia con el empleo Escuelas Profesionales Duales de Empleo de Extremadura se configura como una política activa de empleo con la que se persigue mejorar las posibilidades de inserción laboral y cualificación profesional de las personas desempleadas e inscritas en el SEXPE, mediante actuaciones integradas de empleo y formación especialmente vinculadas al cambio de modelo productivo y a los requerimientos de las actividades económicas emergentes y/o con potencial en la generación de empleo.*

*Con la divulgación del presente documento, de carácter orientativo y entendido como una propuesta de mínimos, en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 15.3 del decreto 96/2016, de 5 de julio, por el que se regulan estos programas, se pretende conseguir la interiorización de unas normas básicas de convivencia que garanticen el ejercicio pleno de los derechos y deberes de quienes integran el proyecto.*

*El presente Reglamento pretende servir de norma que articule, dentro de la legalidad vigente, aquellos aspectos propios del desempeño cotidiano de los proyectos temporales de formación y empleo, como pueden ser los programas de escuelas taller, talleres de empleo y casas de oficio, el programa @prendizext, programa de escuelas profesionales, escuelas profesionales duales de empleo o los programas que, en colaboración con la Junta de Extremadura y más específicamente con el Servicio Extremeño Público de Empleo, se puedan desarrollar en el futuro de acuerdo a la normativa específica que regule dichos programas.*

*El personal que presta sus servicios en la Escuela Profesional Dual de Empleo “Valdetorres - Guareña 2022” y constituye el equipo técnico y docente se compone de:*

- a) Director-Gestor.*
- b) Coordinadora de formación / Tutora de Acompañamiento*
- c) Monitores de Operaciones en la Construcción de Edificios (Albañilería).*

### **Artículo 2. Ámbito de aplicación.**

*El Reglamento de régimen interno será de aplicación a la totalidad de los participantes del proyecto (personal directivo, docente y de apoyo y alumnado trabajador) y vinculará a la entidad promotora, sin perjuicio de lo establecido en la normativa específica que regula los programas, el Estatuto de los Trabajadores, los convenios colectivos suscritos por las entidades promotoras y demás legislación aplicable.*

### **Artículo 3. Objetivos generales del programa.**

- Mejorar la ocupabilidad y favorecer la inserción laboral de los destinatarios del programa.*
- Dotar a los participantes de las competencias y capacidades que les posibiliten su aprovechamiento y adquisición, en su caso, del correspondiente certificado de profesionalidad.*
- Identificar las trayectorias formativas y laborales de los destinatarios de las acciones de formación.*
- Poner en práctica mecanismos, materiales didácticos y recursos educativos acorde al colectivo participante.*
- Fomentar la colaboración y el trabajo en equipo mediante la participación solidaria y la adquisición de normas y hábitos de trabajo individual y colectivo.*
- Consolidar y hacer grupo entre el colectivo de participantes, partiendo del análisis de las expectativas previas.*
- Elaborar la metodología específica de intervención, actuación y formación en base a los perfiles socio-culturales y económicos de los diferentes participantes, trabajando diferentes aspectos como la autoestima, la asertividad, la comunicación, la motivación, la solución de problemas, el proceso de búsqueda de empleo.*



- Desarrollar la capacidad creativa, solidaria y emprendedora del alumnado-trabajador a través del planteamiento y ejecución de un proyecto aprendizaje servicio.

#### **Artículo 4. Condiciones del alumno trabajador.**

Define la condición del alumno/trabajador de la escuela profesional dual de empleo "Valdetorres - Guareña 2022", el mantener con el Ayuntamiento de Guareña (en adelante "entidad promotora"), una relación regulada formalmente por un contrato de trabajo de formación en alternancia, por lo que son considerados trabajadores, sin perder la condición de alumno, en ningún caso.

La duración máxima del contrato de trabajo de formación en alternancia es de un año, en virtud de la vigencia del programa (01 / 10 / 2022 al 30 / 09 / 2023).

Durante la duración del contrato de trabajo de formación en alternancia, los alumnos/trabajadores tendrán derecho a la percepción de un salario equivalente al 75 % del salario mínimo interprofesional vigente, incluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.

#### **Artículo 5. Condiciones del personal técnico-docente.**

El personal técnico-docente y de apoyo mantienen con la entidad promotora una relación regulada formalmente por un contrato temporal de obra o servicio determinado desde el 24 de septiembre de 2022 hasta el 07 de octubre de 2023, por lo que son considerados trabajadores, según las condiciones de cada contrato suscrito entre ambas partes y hasta el final del programa.

#### **Artículo 6. Organización general y órganos de gestión.**

##### **6.1. Organización general.**

1. Eficacia, participación, autonomía, responsabilidad, flexibilidad y coordinación son los criterios de organización que están presentes en este tipo de programas cuya misión es ofrecer una formación de calidad, personalizada, que propicie la adquisición de certificados de profesionalidad y una práctica laboral a través de la ejecución de una obra o servicio de interés social directamente relacionada con las especialidades formativas de cada proyecto, desarrollando las capacidades y destrezas del alumnado, así como su capacidad emprendedora.

##### **2. La organización general corresponderá a dos niveles:**

- *El institucional: La máxima responsabilidad institucional de los proyectos corresponderá al Excmo. Ayuntamiento de Guareña como entidad promotora y contratante, cargo que compartirá con el organismo responsable de la Junta de Extremadura, que puede ser el SEXPE u otro departamento, que ejercerá de órgano gestor de la subvención concedida para la puesta en marcha del proyecto en los términos que marca la legislación y la normativa publicada al efecto.*
- *El interno: La organización interna de los proyectos se asentará sobre el equipo directivo-docente, entendido este como órgano de trabajo colectivo.*

##### **6.2. Organización operativa.**

Las responsabilidades internas o específicas de cada proyecto se reparten en tres planos, cada uno de los cuales se formaliza en los organigramas específicos a través de los órganos de funcionamiento y participación. El Claustro, la Comisión de Convivencia y la Asamblea General del Alumnado.

##### **6.2.1. Claustro.**

Es el órgano propio de participación de todo el personal directivo, docente y de apoyo y está presidido por el director-gestor.

Son competencias del claustro:



- Programar las actividades formativas.
- Fijar y coordinar criterios sobre la evaluación de los alumnos.
- Promover iniciativas en el ámbito de la formación.
- Elaboración, coordinación y seguimiento del plan de inserción laboral y plan de actuación coordinación colaboración con las empresas.
- Supervisión, coordinación y seguimiento del Proyecto Aprendizaje – Servicio.

*El Claustro se reunirá una vez al mes y con carácter extraordinario cuando así lo decida la Dirección o lo solicite, al menos, un tercio de sus componentes. La asistencia a las reuniones del Claustro es obligatoria. Los delegados de cada especialidad representantes del alumnado participarán en dichas reuniones cuando sean requeridos para evaluar la marcha del proyecto, resolver pequeños problemas, recoger sugerencias, etc.*

#### 6.2.2. Comisión de Convivencia.

*Es el órgano de representación de todos los implicados en el proyecto: Entidad promotora, equipo técnico y alumnado/trabajador. En concreto, su composición sería la de un representante de la entidad que tenga funciones relativas a formación y empleo, director/a-gestor/a, coordinador/a de formación / tutora de acompañamiento, un representante del resto del equipo técnico y el delegado del alumnado-trabajador.*

*Es competencia de la comisión de convivencia:*

- Fomentar un buen ambiente de trabajo, resolviendo pequeños conflictos.
- Vigilar el cumplimiento del Reglamento de régimen interno.
- Proponer actividades complementarias.
- Hacer cuantas sugerencias estime oportunas para la mejor consecución de los objetivos del programa.

*La Comisión se reunirá con carácter ordinario, al menos, una vez al trimestre.*

#### 6.2.3. Asamblea General del Alumnado.

*Es el órgano propio de participación del alumnado en el funcionamiento del proyecto. A través de la Asamblea, los alumnos eligen a sus delegados y subdelegado, que actúan como representantes del alumnado en la Comisión de Convivencia y en las reuniones del Claustro de Profesores en las que sean requeridos.*

*El delegado/a de taller es elegido mediante votación por la totalidad del alumnado. Por mayoría del alumnado del taller o del proyecto, en su caso, puede ser destituido de su cargo.*

*Funciones del delegado:*

- Representar a sus compañeros en las reuniones a las que asista (Claustro y/o Comisión de Convivencia u otras).
- Recoger quejas o sugerencias de los mismos.
- Asistir a las reuniones a las que se convoque.

*La Asamblea se reúne, en sesión ordinaria, una vez al menos cada trimestre, y en sesión extraordinaria cuando así lo solicite un mínimo de 8 alumnos ante los delegados elegidos.*

*La organización operativa del programa responderá a la distribución de funciones del personal que compone cada proyecto.*

### **Artículo 7. Horario de trabajo.**



La jornada laboral se establece en 37,5 horas semanales, que se distribuirán de lunes a viernes, en horario de 7:30 a 15:00 h.

Se considera jornada laboral tanto las horas dedicadas a la formación teórico-práctica, como las dedicadas a los trabajos reales.

Al comienzo de la jornada, los alumnos/trabajadores y el equipo formativo deben estar en las aulas, o lugar indicado por el director-gestor de la escuela profesional dual de empleo "Valdetorres - Guareña 2022".

A la hora que mejor se adapte a las necesidades y eficacia del programa, se establecerá a criterio del director-gestor, un descanso de treinta minutos, pasados los cuales todo el personal se incorporará a las tareas que sus monitores les indiquen.

#### **Artículo 8. Calendario laboral y vacaciones anuales.**

*Calendario laboral.*

La escuela profesional dual de empleo "Valdetorres - Guareña 2022" se regirá por el calendario laboral que anualmente elabora la Administración, de tal forma que se considerarán no laborables, además de los días considerados como tales a nivel nacional y regional, los dos días establecidos por la entidad promotora para el ejercicio 2022/2023 (15 de mayo de 2023 y 14 de septiembre de 2023).

*Vacaciones anuales.*

Todo el personal tendrá derecho a vacaciones anuales retribuidas con duración de veintidós días hábiles.

El equipo formativo hará coincidir sus vacaciones con la de los alumnos/as trabajadores. En caso de no llegar a acuerdo alguno, se atenderá en primer lugar a las necesidades del servicio en beneficio del programa que se ejecuta.

Las vacaciones no podrán ser sustituidas por compensación económica alguna.

El periodo de disfrute de las vacaciones anuales se fijará prioritariamente en época estival y atendiendo a las necesidades del servicio, debiendo ser autorizado por la entidad promotora.

#### **Artículo 9. Permisos y licencias.**

Además de lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, dirección, docentes, personal de apoyo y alumnos-trabajadores, previo aviso (de al menos 48 horas de antelación) y justificación previa o posterior, podrán ausentarse del trabajo, con derecho a la remuneración, por los motivos y el tiempo que a continuación se relacionan:

- a) Quince días naturales en caso de matrimonio o pareja de hecho.
- b) Dos días por el nacimiento de hijo o por el fallecimiento, accidente o enfermedad grave u hospitalización de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días. Se consideran parientes en primer grado a los padres e hijos y, de segundo, a los abuelos, nietos y hermanos.
- c) Un día por traslado del domicilio habitual.
- d) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, comprendido el ejercicio del sufragio activo. Cuando conste en una norma legal o convencional un periodo determinado, se estará a lo que esta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica.

Se entenderán por deberes inexcusables de carácter público y personal los siguientes:

- La asistencia a consulta médica, que deberá acreditarse mediante parte del facultativo en la que se hagan constar las horas de asistencia, consulta y en todo caso aquellas indicaciones que pudieran afectar al desempeño de su trabajo.



- *El acompañamiento a consulta médica de hijos menores de edad o personas bajo su custodia legal, que deberá acreditarse mediante parte del facultativo en la que se hagan constar las horas de citación y consulta.*
- *La celebración de exámenes (permiso de conducir, oposiciones, exámenes de centros oficiales de formación), que deberán acreditarse mediante permiso del órgano competente en la que se hagan constar las horas de inicio y finalización.*
- *La renovación del D.N.I. o carnet de conducir, que deberán acreditarse mediante las citaciones correspondientes.*
- *La comparecencia a demanda de juzgados, que deberá acreditarse mediante la citación correspondiente.*
- *Aquellos otros reconocidos por norma legal o convencional.*

*No se concederá permiso retribuido para la realización de cualesquiera actividades anteriores cuando puedan llevarse a cabo en horario distinto de la jornada de trabajo.*

*e) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.*

*f) Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo.*

*g) Lactancia de un hijo menor de doce meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. Con la misma finalidad, la madre puede sustituir este derecho por una reducción de su jornada en media hora. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en caso de que ambos trabajen.*

*h) Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o un minusválido físico, psíquico o sensorial, que no desempeñe una actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un tercio y un máximo de la mitad de la duración de aquella. Tendrá el mismo derecho quien precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y que no desempeñe actividad retribuida.*

*Los permisos deben disfrutarse en la fecha en que se produzca la necesidad, no pudiendo ser trasladados a días hábiles.*

#### *Días de libre disposición.*

*Los trabajadores tendrán derecho a los días de libre disposición que la entidad promotora otorgue a sus empleados por cuenta ajena.*

*Deberán solicitarse por escrito en plazo no inferior a cuatro días, según modelo facilitado por la Dirección del proyecto y en ningún caso podrán acumularse a periodos vacacionales.*

*La Dirección podrá denegar su concesión cuando se acumulen para una misma jornada peticiones que superen el 30% de la plantilla del taller o al entender que lesionan gravemente el funcionamiento del mismo.*

#### **Artículo 10. Normas generales.**

##### **1. Justificación documental de ausencia del programa.**

- *El alumno-trabajador no podrá ausentarse de su puesto de trabajo sin ser autorizado, debiendo justificar toda ausencia al programa documentalmente.*

*Cuando se trate de un justificante médico y la dolencia le impida reincorporarse al programa con normalidad después de la consulta, el facultativo debe hacer constar el día o los días que debe permanecer en reposo. De no ser así, se considerará que puede volver al programa tras la consulta (no podrán ser más de tres días consecutivos de reposo), se recogerá como*



*justificante pero no se abonarán dichos días en la nómina y en caso de continuar la incapacidad para trabajar el cuarto día el trabajador debe solicitar la baja por enfermedad común desde el primer día que acudió a consulta médica.*

*En el caso de tener que prolongar la ausencia al trabajo por motivos médicos se solicitará al facultativo la baja médica correspondiente debiendo presentar dicha baja, así como los partes de confirmación por baja laboral, en el mismo día en que se produzca de manera que se pueda comunicar tanto al SEXPE como al servicio de personal y nóminas de la entidad promotora.*

- *En el caso de saber con antelación que se va a faltar, se debe comunicar al personal técnico de la E.P.D. "Valdetorres-Guareña 2022" y además aportar el justificante correspondiente.*
- *Cuando se aporte justificante de ausencia donde se establezca claramente el periodo de tiempo justificado, no debe transcurrir demasiado tiempo hasta su incorporación a las actividades del programa, de dilatar este periodo de forma injustificada podrá ser motivo de sanción.*
- *La fecha tope de entregar los justificantes será siempre de dos días después de que se produzca.*
- *Una vez el alumnado se ha incorporado al centro a primera hora de la mañana, si ha de ausentarse temporalmente durante la misma por cualquiera de los motivos justificados en este documento, se comunicará al personal de la E.P.D. quién lo hará constar en una ficha de incidencia que se recoja hora de salida y de re-entrada, motivo de la ausencia y si aporta o no justificante.*
- *Todas las horas que el alumno no asista al puesto de trabajo, ya sean faltas justificadas o no, serán descontadas del cómputo total de horas del módulo formativo que se esté impartiendo.*

*2. De acuerdo con la Ley 28/2005 de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos de tabaco, no se permitirá fumar en los centros de trabajo. Para ello, se habilitarán los espacios correspondientes. Serán los usuarios de estos espacios los encargados/as de que los deshechos del tabaco (colillas, paquetes, etc.) queden recogidos en papeleras o lugares habilitados.*

*3. Queda prohibida la entrada al interior de las instalaciones del centro a toda persona ajena al programa. Si algún familiar necesita localizar a algún alumno/a de este programa basta con preguntar en las oficinas por la persona que se busca y se le facilitará la comunicación.*

*4. En las horas del desayuno y en los momentos de intercambio de clase de los alumnos/as, no permanecerán en la entrada del centro.*

*5 El uso del móvil en las horas de clase queda totalmente prohibido. Si algún alumno/a necesita estar localizable durante ese periodo de tiempo, por algún motivo especial, puede llamar al teléfono del centro y se le pasará la comunicación.*

*6. No comer en el aula durante la impartición de clases.*

*7. Profesores, monitores y alumnos están obligados a ser puntuales.*

*8. El silencio en horas de formación junto con la limpieza y conservación del material son necesarios en un centro de enseñanza y trabajo. Alumnos y monitores velarán, pues, por el buen uso de las aulas, pasillos, servicios y centros de trabajo.*

*9. Se considerarán faltas a la convivencia las cometidas dentro del centro o en cualquier actividad organizada por el Proyecto de Escuela Profesional Dual de Empleo.*

#### **Artículo 11. Derechos.**

*Los que a continuación se desarrollan:*

*a) Que se respete su dignidad personal.*



- b) *Al respeto a su intimidad, comprendida la protección frente a ofensas verbales o físicas de naturaleza sexual.*
- c) *Respeto a su conciencia cívica o moral.*
- d) *Recibir una formación conforme a los objetivos de este proyecto de escuela profesional dual de empleo y a las necesidades y posibilidades personales de cada alumno-trabajador.*
- e) *Realizar actividades culturales diversas que contribuyan a su formación integral.*
- f) *Recibir información y orientación sobre su rendimiento.*
- g) *Utilizar con la corrección debida las instalaciones, mobiliario y material de la E.P.D. "Valdetorres-Guareña 2022" para los fines que le son propios.*
- h) *Disponer de ropa laboral y utensilios adecuados para el desempeño de sus tareas conforme a las normas de seguridad e higiene en el trabajo.*
- i) *A su integridad física y una adecuada puesta en práctica de las normas de seguridad e higiene en el trabajo.*
- j) *Elegir sus delegados y representantes ante los distintos órganos del proyecto de formación profesional.*
- k) *Formular cuantas iniciativas, consultas, sugerencias y reclamaciones estimen oportunas, bien a título personal o a través de sus delegados.*
- l) *A no ser discriminados por razón de sexo, estado civil, raza, edad, condición social, ideas religiosas o políticas, disminución física... según lo establecido en la Ley.*
- m) *A la percepción de la remuneración legalmente establecida, así mismo el trabajador al tener contrato temporal, podrá solicitar de manera excepcional y mensualmente, hasta dos anticipos de salario en el año, a cuenta de las nóminas pendientes de pago, y siempre que dicho anticipo de salario haya sido trabajado.*
- n) *A cuantos otros se deriven específicamente del contrato de trabajo y demás disposiciones legales*
- o) *Reunirse en el Centro para tratar temas de carácter formativo, laboral, siempre que no perturbe el desarrollo normal de las actividades docentes, comunicándolo con anterioridad al equipo técnico del Proyecto.*
- p) *Los trabajadores tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.*

#### **Artículo 12. Deberes.**

*Los que a continuación se relacionan:*

- a) *Respetar las normas de régimen interno de la Escuela Profesional Dual de Empleo.*
- b) *Respetar la dignidad de todas las personas pertenecientes al proyecto, tanto equipo técnico como alumnos-trabajadores, así como mantener una actitud cívica en todas las actividades dentro de la jornada laboral.*
- c) *Cumplir las órdenes e instrucciones del equipo técnico en el ejercicio regular de sus facultades, y de personal autorizado para ello.*
- d) *Cumplir los horarios establecidos en el centro, asistiendo con puntualidad a todas las tareas que se realicen durante la jornada.*
- e) *Se prohíbe la tenencia, uso y exhibición de cualquier tipo de arma blanca u objetos similares en el programa de escuela profesional E.P.D. "Valdetorres-Guareña 2022" y en los entornos de trabajo.*



- f) Realizar las tareas concretas que le sea encomendadas bajo la dirección del monitor, pudiendo ser adoptadas por el equipo de formadores las oportunas medidas de vigilancia y control para verificar tanto el cumplimiento de las obligaciones como el grado de aplicación del trabajador participante.
- g) Guardar el debido respeto a los compañeros, manteniendo un trato de corrección y colaborando con ellos en el trabajo cuando sea necesario.
- h) Evitar durante la jornada laboral las interferencias ajenas al trabajo que puedan afectar al mismo: visitas, llamadas y mensajes de teléfono, charlas con terceras personas, no traer menores a su cargo al trabajo. etc.
- i) Solicitar autorización antes de ausentarse del trabajo, poniendo en conocimiento del monitor correspondiente o de la Coordinadora de Formación las causas que motiven la ausencia lo antes posible desde el momento en que el alumno-trabajador tenga conocimiento de ellas. El alumno-trabajador rellenará antes de marcharse y al volver el documento establecido al efecto. Cuando el alumno-trabajador no se incorpore a su trabajo al comienzo de la jornada por causas sobrevenidas con posterioridad a la finalización de la jornada anterior, deberá comunicarlo a la mayor brevedad en el centro de trabajo dentro del horario habitual y a ser posible en la primera media hora (08:00 - 08:30 a.m.).
- j) Justificar todos los períodos de ausencia en el trabajo mediante la presentación de los documentos oportunos, conforme a las indicaciones facilitadas desde el proyecto. Los justificantes para acreditar tiempos de ausencia habrán de presentarse el mismo día en que se produzca el hecho que motivó la ausencia o en los dos días hábiles inmediatamente posteriores. Los justificantes presentados fuera del mencionado plazo o que no reúnan las condiciones establecidas por el equipo técnico del proyecto carecerán de validez, salvo que se quede suficientemente confirmada la imposibilidad de presentarlos en tiempo y forma.
- k) Comunicar al equipo formativo cualquier enfermedad o tratamiento médico que pueda afectar al rendimiento en el trabajo o que ponga en peligro su integridad física o la del resto del personal del programa. Garantizándose en todo caso el derecho a la intimidad.
- l) Adoptar actitudes de eficiencia, dinamismo y apego al trabajo que desempeñan, siendo conscientes en todo momento de que de ellos depende la "imagen" que el programa E.P.D. de Empleo "Valdetorres-Guareña 2022" ofrece a los municipios y a su entorno.
- m) Mantener en buen estado las instalaciones, herramientas, maquinaria, equipos, útiles de trabajo, ropa laboral y material formativo. El material formativo facilitado por los monitores deberá permanecer en el centro de trabajo para cualquier consulta. Queda totalmente prohibida la utilización de cualquier tipo de material perteneciente al Proyecto o a la Entidad Promotora para fines personales sin la oportuna autorización.
- n) Cuidar y mantener las condiciones higiénicas de todas las instalaciones del proyecto.
- o) Cumplir con las obligaciones derivadas del plan de formación y realizar las tareas que se deriven del mismo, demostrando un rendimiento y actitud adecuada.
- p) Cumplir las medidas legales, reglamentarias y establecidas para el proyecto en cuanto a seguridad e higiene en el trabajo.
- q) Participar en los eventos culturales, sociales y diversas actividades de difusión del proyecto, etc.

**Artículo 13. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones, competencia, prescripción y procedimiento.**

FALTAS: Se clasifican en leves, graves y muy graves, estableciéndose su regulación en los apartados siguientes, así como las sanciones correspondientes a cada una de ellas.

1. Faltas leves:

- a) Cometer algún tipo de desconsideración o falta de respeto con los compañeros o equipo técnico docente del proyecto y personal de la entidad promotora.



- b) *La impuntualidad reiterada (3 veces) no justificada en la entrada y en la salida del centro o en la incorporación a las distintas actividades (5 minutos). Los retrasos se irán acumulando y no podrán ser superiores a 15 minutos en un mes, aunque se permita la entrada, supondrá una falta leve.*
- c) *El bajo rendimiento, comportamiento apático o desinterés en las actividades, así como interrupciones que entorpezcan el desarrollo de clases teóricas y prácticas, tanto formativas como de trabajo efectivo en el proyecto.*
- d) *El descuido de instalaciones, herramientas, maquinaria, equipos, útiles de trabajo y material formativo del centro, así como su utilización sin permiso previo.*
- e) *No usar y/o descuidar el vestuario laboral y material personal del que disponen para el desarrollo de su trabajo.*
- f) *Abandonar el puesto de trabajo (aulas y taller) momentáneamente durante la jornada sin el permiso correspondiente.*
- g) *La falta de asistencia al trabajo o el abandono del centro sin justificante.*
- h) *No mantener las condiciones higiénicas personales y de salubridad del centro de trabajo.*
- i) *Fumar en los sitios no permitidos y fuera de los permisos establecidos.*
- j) *Introducir en el centro (instalaciones, aulas, taller o entornos de trabajo, , etc.) personas ajenas al proyecto.*
- k) *La no presentación en el tiempo oportuno (dos días hábiles) de los justificantes, salvo que se pruebe la imposibilidad de hacerlo.*
- l) *Usar el teléfono móvil en horario formativo y / o durante la jornada laboral.*

## 2. Faltas graves:

- a) *La acumulación de tres faltas leves.*
- b) *Atacar a la integridad física o moral de los alumnos o personal del proyecto y de la entidad, mantener conductas antisociales o violentas dentro y fuera del centro, dentro del programa formativo.*
- c) *La falta de obediencia debida al equipo técnico del programa, personal de la entidad promotora o del Ayuntamiento y de otros servicios externos relacionados con el proyecto.*
- d) *El incumplimiento o el abandono de normas y medidas de seguridad e higiene en el trabajo.*
- e) *La posesión o consumo de alcohol o drogas durante la jornada laboral y/o tener claros síntomas de estar bajo los efectos del alcohol o la droga.*
- f) *Faltas de hurto, robo, tanto a los trabajadores como al programa de escuela profesional dual de empleo. En este sentido se ponderará y valorará la gravedad del hecho por el equipo formativo del programa, así como a cualquier persona dentro o fuera del centro en cualquier actividad desarrollada por el programa.*
- g) *Acciones no controladas por el personal responsable que entre en peligro manifiesto para uno mismo y/o para el resto de integrantes del proyecto.*
- h) *Incumplir, de forma repetida, cualquier tarea (teoría o práctica) derivada del plan de formación o realizar de forma irresponsable las tareas que se derivan del mismo, no alcanzado el rendimiento que estimen oportuno los miembros del equipo técnico correspondiente.*
- i) *La simulación de enfermedad o accidente.*
- j) *Reincidir en comportamientos apáticos o faltas de interés.*



k) La práctica de todo tipo de juego, uso de móviles o máquinas encaminadas a distraer la atención de los alumnos durante la jornada laboral.

l) La ausencia al trabajo sin causa justificada.

3. Faltas muy graves:

a) La acumulación de tres faltas graves.

b) La notoria falta de rendimiento que conlleve inhibición en el cumplimiento de las tareas encomendadas.

c) Acudir al puesto de trabajo en estado de embriaguez o drogadicción, o alcanzar tal estado durante el horario del mismo.

d) La manipulación intencionada, temeraria e irresponsable de los equipos propios de los talleres que puedan ocasionar daños materiales y poner en peligro la seguridad propia o ajena.

e) La rotura y/o destrucción intencionada de maquinaria, herramientas, materiales e instalaciones del Proyecto.

f) Cualquier otro que por su reiteración, intensidad, intencionalidad o gravedad pueda ser calificado como tal.

**SANCIONES:**

Atendiendo a la gravedad de la falta cometida, se sancionará del modo siguiente:

1. Por faltas leves:

- Amonestación verbal.

- Apercibimiento de la Dirección por escrito al interesado, el cual firmará el recibí y se hará constar en el expediente personal del trabajador. En el caso de que éste no lo firme se enviará por correo certificado.

2. Por faltas graves:

- Entrevista con el Director - Gestor, la entidad promotora y comunicación por escrito de la falta cometida.

- 1ª Falta grave: Suspensión de empleo y sueldo de 1 día, mediante comunicación escrita de las causas que la motivan y se hará constar en el expediente personal del trabajador.

- 2ª Falta grave: Suspensión de empleo y sueldo de dos a cuatro días, mediante comunicación escrita de las causas que la motivan y se hará constar en el expediente personal del trabajador.

- 3ª Falta grave: Supondría una falta muy grave, comunicación al Sexpe y suspensión de empleo y sueldo de siete días hasta un mes o propuesta de expulsión definitiva del puesto de trabajo. En todo momento, la última decisión la tiene Entidad Promotora.

3. Por faltas muy graves:

- Suspensión del programa escuela profesional dual de empleo y sueldo durante el plazo de siete días a un mes, mediante comunicación expresa de las causas que lo motivan y comunicación al Sexpe.

- Expulsión, extinción del contrato de trabajo. En todo momento, la última decisión la tiene Entidad Promotora

NOTA: Todo desperfecto causado en el Proyecto E.P.D. "Valdetorres-Guareña 2022" de forma intencionada, deberá ser pagado obligatoriamente por el causante y nunca detrayéndose de sus retribuciones salariales. En el caso de que haya varios implicados el coste del desperfecto se repartirá de manera proporcional al número de implicados. Las sanciones por cualquier tipo de falta, en ningún caso, serán la ejecución de tareas o trabajos fuera del horario laboral.



COMPETENCIA:

Corresponde al Alcalde del Ayuntamiento de Guareña, de conformidad con las atribuciones que le confiere, el artículo 21.1 de la Ley 7 /85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57 /2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y demás legislación concordante como órgano competente, la facultad de imponer sanciones en los términos estipulados en el presente Reglamento de régimen interno.

PRESCRIPCIÓN DE LAS FALTAS:

Las faltas leves prescribirán a los dos meses, las graves a tres meses y las muy graves a los seis meses, a partir de la fecha en la que la entidad promotora tenga conocimiento de las mismas.

PROCEDIMIENTO:

- 1) Comunicación por escrito a la entidad promotora por parte del Director-Gestor de los hechos que motivan la falta.
- 2) Comunicación por escrito al trabajador/a informándole de la apertura de expediente disciplinario haciendo constar la fecha y los hechos que lo motivan.
- 3) Se dará audiencia al interesado/a por plazo de 5 días, para la constatación de los hechos, y para que efectúe las alegaciones o aporte la documentación que tenga por conveniente en su descargo.
- 4) El Director - Gestor dará traslado de la propuesta de sanción a la entidad promotora.
- 5) En su caso, el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Guareña (entidad promotora del programa), dictará resolución al respecto, debiendo ser notificada al interesado/a y en la que deberán constar los siguientes datos:
  - a. Descripción de los hechos así como la fecha en que se produjeron.
  - b. Indicación de la categoría de falta que corresponde a los hechos según lo recogido dentro del Reglamento de régimen interno.
  - c. Comunicación del recurso.
- 6) Se remitirá informe al SEXPE de la 3ª falta grave que se convierten en muy graves y las muy graves.
- 7) El trabajador/a tendrá derecho a apelar la sanción, presentando por escrito y dentro de un plazo de tres días hábiles desde la notificación, las alegaciones oportunas.
- 8) En el caso de faltas muy graves (baja definitiva), requerirá la tramitación establecida en la normativa concordante del programa de E.P.D. de empleo "Valdetorres-Guareña 2022"

**Artículo 14. Régimen jurídico, jurisdicción competente, entrada en vigor, vigencia, modificación/reforma.**

- a) Régimen jurídico: En lo establecido en el presente Reglamento interno, se estará a lo dispuesto en la legislación laboral (Real Decreto Legislativo 2 / 2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores BOE núm. 255 de 24 de octubre de 2015), legislación de régimen local normativa del Organismo Autónomo del Servicio Extremeño Público de Empleo (Decreto 96/2015, de 5 de Julio, por el que se regulan los Programas de formación en alternancia con el empleo "Escuelas Profesionales de Extremadura" y "Unidades de promoción y Desarrollo" y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a dichos programas, así como la Orden de 26 de noviembre de 2020 que regula la convocatoria para 2021 de las Escuelas Profesionales Duales de Empleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y demás aplicable, en lo que proceda por la Ley 13/2015 de 8 de abril de función pública de Extremadura.
- b) Jurisdicción competente: La jurisdicción social, es la competente para conocer acerca de las cuestiones que concierne a las relaciones laborales que se pueden suscitar entre la entidad promotor y los alumnos / trabajadores, así como entre esta y los integrantes del equipo formativo.



- c) *Entrada en vigor: El presente Reglamento, entrará en vigor una vez haya sido aprobado íntegramente por el Ayuntamiento de Guareña, entidad promotora del programa.*
- d) *Vigencia: Se mantendrá vigente hasta la finalización del programa formativo del programa Escuela Profesional Dual de Empleo "Valdetorres-Guareña 2022", todo ello sin perjuicio de las disposiciones legales aplicables.*
- e) *Modificación / reforma: La entidad promotora a iniciativa propia o a requerimiento de la Dirección del programa escuela profesional dual de empleo "Valdetorres-Guareña 2022", podrá acordar las modificaciones que se estimen convenientes al presente Reglamento Interno, con sujeción a los trámites establecidos para su aprobación, y observancia de las disposiciones legales vigentes. Quedan exceptuadas las modificaciones que se consideran impuestas y directamente aplicables por reformas que se produzcan durante su vigencia en la normativa que regule la materia.*

En Guareña, a 28 de Octubre de 2022.

AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA

E.P.D. "VALDETORRES - GUAREÑA 2021"

Alcalde - Presidente

Director - Gestor

Fdo.: Abel González Ramiro

Fdo.: Francisco Gallego Nieto

Delegado del Alumnado trabajador

Subdelegada del Alumnado trabajador

Fdo.: Javier Aliseda Gallardo

Fdo.: M<sup>a</sup> del Carmen Frutos Quiros"

**SEGUNDO.** Someter dicho reglamento municipal a información pública y audiencia a los interesados, con publicación en el B.O.P. de Badajoz y en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal, por un plazo de 30 días, para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el plazo mencionado, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto."

...

Toma la palabra **Doña Josefa Ruiz Carrasco**, como **Presidenta de dicha Comisión**, mostrando que este Reglamento y sus trámites se han de ir realizando del mismo modo que en años anteriores. Perfilándose sólo en aspectos novedosos para su mejora. Resume estas novedades en el presente Pleno y siendo explicadas detenidamente en la respectiva Comisión. Por lo que pide el voto favorable de todos los corporativos.

Comienza el turno de intervenciones **Don José Antonio García Farrona**, como **Portavoz de UPG**. Que muestra lo beneficioso de esta escuela para los vecinos de Guareña. Por lo que muestra su voto favorable.



Prosigue el **Portavoz del PP, Don Pedro Romero Gómez**. Quién alude que a su entender, todas las modificaciones realizadas han sido restrictivas de derechos de los trabajadores. Por lo que manifiesta su abstención.

Finaliza el turno de intervenciones la **Portavoz del PSOE, Doña Josefa Ruiz Carrasco**. Que contesta al anterior ponente y manifestando que su apreciación es subjetiva. Pues todas las novedades realizadas han sido beneficiosas para los trabajadores. Indica por último su voto favorable.

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: POSPOSICIÓN DE LA CLÁUSULA DE REVERSIÓN A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA DEL ARTÍCULO 111 DEL REGLAMENTO DE BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES, QUE APARECE EN LA CESIÓN DE TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL A COALBA, S. COOP., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL (Francisco Javier Benítez Laguna) (Expediente nº 920/2022).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

Unanimidad

Ausentes en la votación: 0

De acuerdo con lo previsto en el artº 136 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, se formula el siguiente dictamen, cuyo conocimiento será dado al Pleno del Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artº 93 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre.

La COMISIÓN DE OBRAS, URBANISMO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE celebrada el día 23 de noviembre de 2022, dictaminó favorablemente por **unanimidad de los presentes**, la Proposición de Alcaldía denominada POSPOSICIÓN DE LA CLÁUSULA DE REVERSIÓN A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA DEL ARTÍCULO 111 DEL REGLAMENTO DE BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES, QUE APARECE EN LA CESIÓN DE TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL A COALBA, S. COOP., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL (EXPEDIENTE Nº 920/2022)

Para ser elevada a posterior debate y aprobación, si procede, por el Pleno del Ayuntamiento. El contenido de la Proposición fue:

*“Considerando la solicitud presentada por:*

- *DON FRANCISCO JAVIER BENÍTEZ LAGUNA (nº de registro de entrada 4649, de fecha 19/10/2022).*

*En la que solicita certificado de acuerdo plenario acreditativo de la aprobación en la que se cancele la carga que grava la propiedad del solar enajenado por este Ayuntamiento y que se destinó a la construcción de **Viviendas de promoción (Plaza Federico García Lorca)** en esta localidad, por haberse cumplido las condiciones establecidas en la compraventa.*



En base a ello, esta Alcaldía tiene a bien solicitar acuerdo favorable del Pleno de esta Corporación en el siguiente sentido:

**PRIMERO.** Cancelar la carga de reversión que aparece a favor del Ayuntamiento de Guareña, al amparo del art. 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que grava la propiedad de viviendas que se construyeron como consecuencia de la enajenación de terrenos de propiedad municipal sito en **Plaza Federico García Lorca, nº 53**, a la empresa COALBA, S. COOP., para la construcción de viviendas de protección oficial, cesión que fue acordada por el Pleno Municipal de fecha 3 de octubre de 1996 y ratificada por Pleno de 24 de febrero de 1997.

**SEGUNDO.** Dar traslado de este acuerdo al solicitante.”

...

Toma brevemente la palabra el **Ponente de dicha Comisión, Don Juan Carlos Fernández Serrano**, (refiriéndose en la misma a éste y al punto siguiente, pues son de la misma materia y contenido. Sólo cambia el destinatario.) Corroborando lo explicado por el Sr. Secretario y aludiendo a que se trata de posponer la cláusula de reversión referida en el título. Pide el voto favorable.

Los Portavoces de los diferentes grupos políticos manifiestan su voto favorable sin añadir ningún comentario ni valoración al respecto.

**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: POSPOSICIÓN DE LA CLÁUSULA DE REVERSIÓN A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA DEL ARTÍCULO 111 DEL REGLAMENTO DE BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES, QUE APARECE EN LA CESIÓN DE TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL A COALBA, S. COOP., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL (Jesús Guisado Velarde) (Expediente nº 968/2022).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria  
Unanimidad  
Ausentes en la votación: 0

De acuerdo con lo previsto en el artº 136 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, se formula el siguiente dictamen, cuyo conocimiento será dado al Pleno del Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artº 93 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre.

La COMISIÓN DE OBRAS, URBANISMO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE celebrada el día 23 de noviembre de 2022, dictaminó favorablemente por **unanimidad de los presentes**, la Proposición de Alcaldía denominada POSPOSICIÓN DE LA CLÁUSULA DE REVERSIÓN A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA DEL ARTÍCULO 111 DEL REGLAMENTO DE BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES, QUE APARECE EN LA CESIÓN DE TERRENOS DE PROPIEDAD



MUNICIPAL A COALBA, S. COOP., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL (EXPEDIENTE Nº 968/2022).

Para ser elevada a posterior debate y aprobación, si procede, por el Pleno del Ayuntamiento. El contenido de la Proposición fue:

“Considerando la solicitud presentada por:

- DON JESÚS GUIADO VELARDE, (nº de registro de entrada 4789, de fecha 31/10/2022).

En la que solicita certificado de acuerdo plenario acreditativo de la aprobación en la que se cancele la carga que grava la propiedad del solar enajenado por este Ayuntamiento y que se destinó a la construcción de **Viviendas de promoción (Plaza Federico García Lorca)** en esta localidad, por haberse cumplido las condiciones establecidas en la compraventa.

En base a ello, esta Alcaldía tiene a bien solicitar acuerdo favorable del Pleno de esta Corporación en el siguiente sentido:

**PRIMERO.** Cancelar la carga de reversión que aparece a favor del Ayuntamiento de Guareña, al amparo del art. 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que grava la propiedad de viviendas que se construyeron como consecuencia de la enajenación de terrenos de propiedad municipal sito en **Plaza Federico García Lorca, nº 27**, a la empresa COALBA, S. COOP., para la construcción de viviendas de protección oficial, cesión que fue acordada por el Pleno Municipal de fecha 3 de octubre de 1996 y ratificada por Pleno de 24 de febrero de 1997.

**SEGUNDO.** Dar traslado de este acuerdo al solicitante. ”

...

(Explicación del Ponente de dicha Comisión referida en el punto anterior)

Los Portavoces de los diferentes grupos políticos manifiestan su voto favorable sin añadir ningún comentario ni valoración al respecto.

## ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEFINITIVA PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UE Nº 10 (Expediente nº 1923/2021)

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria  
Unanimidad  
Ausentes en la votación: 0

De acuerdo con lo previsto en el artº 136 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, se formula el siguiente dictamen, cuyo conocimiento será dado al Pleno del Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artº 93 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre.



La COMISIÓN DE OBRAS, URBANISMO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE celebrada el día 23 de noviembre de 2022, dictaminó favorablemente por **unanimidad de los presentes**, la Proposición de Alcaldía denominada APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA U.E. Nº 10 (EXPEDIENTE 1923/2021).

Para ser elevada a posterior debate y aprobación, si procede, por el Pleno del Ayuntamiento. El contenido de la Proposición fue:

*“Considerando que mediante acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de junio de 2022, se aprobó definitivamente el Programa de Ejecución para el desarrollo de la Unidad de Actuación n.º 10 por sistema de cooperación.*

*Considerando que dicho acuerdo se publicó, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 y la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, en:*

- *Diario Regional HOY de fecha 8 de julio de 2022*
- *D.O.E. nº 131 de fecha 8 de julio de 2022*
- *Sede electrónica municipal: 29 de junio de 2022*

*Considerando que por acuerdo adoptado por el Pleno del ayuntamiento de Guareña, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de junio de 2022, se aprobó definitivamente el Plan Parcial de ordenación de la Unidad de Ejecución n.º 10, de Suelo Urbano, en desarrollo de las Normas Subsidiarias de Guareña (Badajoz).*

*Considerando que se publicó el mencionado acuerdo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 64.7 del Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, 53.7 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, y 53.2 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en:*

- *Diario Regional HOY de fecha 8 de julio de 2022*
- *D.O.E. nº 131 de fecha 8 de julio de 2022*
- *Sede electrónica municipal: 30 de junio de 2022*

Vista la necesidad de llevar a cabo el desarrollo y ejecución del siguiente ámbito:

<b>Unidad de Actuación Afectada</b>	<i>Unidad de Ejecución nº 10</i>
<b>Instrumento de Planeamiento que desarrolla</b>	<i>Normas Subsidiarias Municipales e Guareña (Badajoz)</i>

Con el objeto de:



*De conformidad con los previstos en el artículo 123.2 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura:*

*Regularizar las fincas, las parcelas y solares existentes y la justa distribución de los beneficios y las cargas derivadas de la ordenación urbanística, incluidos los gastos de urbanización y gestión.*

A la vista de los siguientes antecedentes:

<b>Documento</b>	<b>Fecha</b>	<b>Observaciones</b>
Proyecto de Reparcelación	Febrero de 2022	Redactado por las arquitectas Inmaculada García Sanz e Irene Calle Izquierdo
Informe de Secretaría nº 52/2022	18-11-2022	Sobre legislación aplicable y el procedimiento a seguir
Acuerdo de Pleno	24-2-2022	Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la U.E. nº 10
Anuncio de Información Pública sobre la aprobación inicial	9-3-2022 8-3-2022 17-3-2022	En el D.O.E. nº 131 En el Diario HOY En la sede electrónica municipal
Escrito de Emplazamiento a los Interesados	24-3-2022	Dando trámite de audiencia
Alegaciones Presentadas (2)	25-4-2022 25-4-2022	Doña Juana Núñez Godoy Doña Rosa Núñez Godoy
Informe de los Servicios Técnicos sobre las Alegaciones Presentadas	Noviembre de 2022	Estimando parcialmente las alegaciones

En base a ello, esta Alcaldía tiene a bien solicitar acuerdo favorable del Pleno de esta Corporación Local en el siguiente sentido

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Estimar parcialmente las siguientes alegaciones:

<b>Registro de Entrada</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Nombre</b>
Nº de registro de entrada 1.658 de fecha 25 de abril de 2022	08.495.948 R	Doña Juana Núñez Godoy



Nº de registro de entrada 1.659 de fecha 25 de abril de 2022	08.638.493 S	Doña Rosa Núñez Godoy
--	--------------	-----------------------

Por los motivos expresados en el informe Técnico emitido por el equipo redactor, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo y, en consecuencia, introducir en el proyecto las modificaciones indicadas en dicho informe.

**SEGUNDO.** Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación descrita, con las rectificaciones consecuencia de las alegaciones estimadas.

**TERCERO.** Notificar este acuerdo a todos los interesados y publicarlo en el Diario Oficial de Extremadura, encontrándose asimismo a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://guarena.sedelectronica.es>

**CUARTO.** Una vez firme en vía administrativa, otórguese documento público que exprese su contenido, y a continuación inscribese en el Registro de la Propiedad junto con la Escritura pública que recoge el Proyecto de reparcelación.”

...

Toma la palabra **Don Juan Carlos Fernández Serrano, como Presidente de dicha Comisión.** Indicando que con este punto se llega al trámite final del procedimiento. Explica las parcelas afectadas y los trámites a realizar. Así como muestra que sólo ha habido dos alegaciones y que ya han sido resueltas. Pide el voto favorable de todos los corporativos.

Comienza el turno de intervenciones el **Portavoz de UPG, Don José Antonio García Farrona.** Quién celebra las pocas alegaciones en un proyecto de este tipo. Apuesta por este proyecto votando a favor.

Hace uso de su turno de palabra **Don Pedro Romero Gómez, como Portavoz del PP.** Mostrando su voto favorable y lo beneficioso que será el Proyecto de Reparcelación para la construcción de la Residencia de Mayores. Como ya se manifestó en una moción presentada por su grupo.

Finaliza el turno de intervenciones la **Portavoz Socialista, Doña Josefa Ruiz Carrasco.** Celebrando el voto favorable de todos los trámites relativos al expediente. También explica lo beneficioso que va a resultar para el pueblo de Guareña. Por lo que muestra su voto favorable.

**ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS, DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN INTEGRAL DE UN HOTEL RURAL DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN GUAREÑA (Expediente nº 999/2022).**



**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 10 (9 PSOE y 1 UPG), Abstenciones: 0, En contra: 3 (PP)

Ausentes en la votación: 0

De acuerdo con lo previsto en el artº 136 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, se formula el siguiente dictamen, cuyo conocimiento será dado al Pleno del Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artº 93 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre.

La COMISION ESPECIAL DE CUENTAS, celebrada el día 21 de noviembre de 2022, dictaminó favorablemente por 3 votos a favor (PSOE) y 2 reservas de voto (PP y UPG),, la Proposición de Alcaldía denominada **APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS, DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN INTEGRAL DE UN HOTEL RURAL DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN GUAREÑA (EXP. 999/2022)**

Para ser elevada a posterior debate y aprobación, si procede, por el Pleno del Ayuntamiento. El contenido de la Proposición fue:

*“Habiéndose iniciado los trámites preceptivos para la licitación del **SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN HOTEL RURAL DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN GUAREÑA.***

*Considerando que las necesidades a satisfacer son las siguientes:*

*La Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 25.1 dispone: “El municipio, para la gestión de sus intereses y en ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en el apartado 2 de este artículo.”*

*El apartado segundo del citado precepto legal dice así: “El municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:*

*h) La información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.”*

*Así pues, esta ley justifica en su esencia, que el Ayuntamiento de Guareña tiene capacidad inherente para ejercer como competencia propia, la promoción de la actividad turística de ámbito local, contando siempre con la legislación que se encuentre vigente en la Comunidad Autónoma.*

*En la Comunidad Autónoma de Extremadura se encuentra actualmente vigente el Plan Turístico de Extremadura 2021-2025. Un plan basado en su espíritu relacional de colaboración, transversalidad, corresponsabilidad y confianza mutua entre todas las partes interesadas en el turismo regional. Bajo estos valores, todas las partes interesadas en materia turística, deben desarrollar y mejorar la planificación, la gestión y la promoción de los destinos turísticos extremeños, promoviendo la innovación, la calidad, la sostenibilidad y la competitividad de los productos turísticos.*

*Este Plan Turístico regional, está sustentado por la Ley 2/2011, de 31 de enero, de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura.*

*Esta Ley, en su Capítulo I, artículo 1, determina que: “la presente ley tiene por objeto el fomento, promoción y ordenación del sector turístico extremeño”.*



*Así mismo, en su Capítulo II, artículo 6, sobre las competencias turísticas de los municipios, en el subapartado f, especifica que: “es atribución en materia de turismo municipal, desarrollar las políticas de servicios e infraestructuras turísticas de su competencia.”*

*El sector turístico en Extremadura ha experimentado un gran desarrollo y profundas modificaciones en los últimos años, habiéndose transformado en un sector económico estratégico con gran capacidad de creación de riqueza, especialmente de crecimiento de empleo y renta y que contribuye a potenciar la imagen de Extremadura a nivel nacional e internacional.*

*Hoy en día, los segmentos que presentan mayor potencial turístico son el del turismo de naturaleza, y el turismo cultural. Ambos se han convertido en pilares básicos del turismo en Extremadura, dos pilares sobre los que se construyen y desarrollan el resto de ámbitos turísticos, generando amplias sinergias necesarias para el fortalecimiento económico de la región.*

*En base a estos datos, Guareña se sitúa como referente turístico regional.*

*La propia ubicación geográfica de Guareña ya la sitúa como un núcleo privilegiado. Se trata de una población que vertebraba localidades más pequeñas como Manchita, Cristina, Valdetorres, Oliva de Mérida, etc. Así mismo, tiene un magnífico acceso por carretera a las principales ciudades extremeñas, Mérida, Badajoz, Cáceres.*

*Sólo con esta posición geográfica podemos afirmar que el potencial turístico local es innegable. Contamos con grandes capacidades de desarrollo del turismo de naturaleza, contando con reservas naturales a escasos kilómetros de la localidad, así como de espacios de turismo cinegético reconocidos a nivel nacional.*

*A su vez, tenemos a menos de una hora por carretera varios centros mundiales potenciadores del turismo cultural, como son Cáceres y Mérida.*

*Pero si el potencial turístico de Guareña es importante gracias a su inmejorable ubicación, aún lo es más, gracias a su patrimonio histórico-artístico.*

*Guareña cuenta con edificios arquitectónicos que son monumento nacional, con un centro histórico en la localidad, plagado de casas solariegas de innegable valor, con una riqueza enogastronómica indiscutible, y con un intangible cultural de indudable importancia. Pero si algo está cobrando especial relevancia a nivel turístico en los últimos años, es el yacimiento tartésico del Turuñuelo.*

*El yacimiento tartésico “Casas del Turuñuelo”, supone el mayor hallazgo arqueológico del último decenio en España. El Turuñuelo es el edificio protohistórico mejor conservado del Mediterráneo occidental, convirtiéndolo en un caso excepcional. Podemos afirmar pues, que el yacimiento de El Turuñuelo, ha permitido poner el nombre de Guareña en el “mapa mundial” de la arqueología y por tanto del turismo cultural.*

*Pero Guareña, a pesar de todas estas potencialidades turísticas, tiene actualmente una gran debilidad que no le permite explotar todas estas capacidades.*

*Tal y como se puede observar en el I.A.E. de la localidad, Guareña, no cuenta actualmente con una red de alojamientos hoteleros que cubra la demanda existente para ofrecer un servicio básico para el desarrollo turístico municipal. De hecho, sólo cuenta con un establecimiento, algo totalmente insuficiente si comparamos el potencial turístico municipal con su capacidad de alojamiento para visitantes.*

*Con la celebración de este contrato de concesión de servicio, se pretende la consecución de los siguientes objetivos, encuadrados todos ellos en la esfera de la competencia municipal citada en el artículo 25.2 h) L.R.B.R.L.:*

- *Fomentar el desarrollo turístico municipal.*
- *Contribuir a mejorar la competitividad de los productos turísticos municipales.*



- Promocionar los recursos económicos municipales, potenciando y promocionando a sus empresas y su mercado laboral.

En base a ello, esta Alcaldía tiene a bien solicitar acuerdo favorable del Pleno de esta Corporación Local en el siguiente sentido:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el estudio de viabilidad para la licitación del servicio público de **GESTIÓN Y EXPLOTACION DE UN HOTEL RURAL DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN**

**GUAREÑA (BADAJOZ)**, en régimen de libre concurrencia, y mediante la fórmula de gestión indirecta por medio de un contrato de gestión de servicios, como una de las formas previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO.** Someter el estudio de viabilidad a información pública mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz durante el plazo de un mes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://guarena.sedelectronica.es>).

**TERCERO.** Que se remitan las alegaciones presentadas al equipo redactor del Estudio de Viabilidad para su informe.”

...

(Se hace una exposición única y debate conjunto, relativo a los Asuntos Sexto, Séptimo y Octavo. Todos ellos referentes a trámites relativos al Hotel Rural e indicando que posteriormente se votarán por separado)

Toma la palabra **Doña María Soledad Heras Mora**, como **Presidenta de dicha Comisión**. Mostrando que los tres asuntos relativos al Hotel Rural, son trámites necesarios para la consecución del procedimiento. Así como agradeciendo la labor de los trabajadores municipales implicados en el mismo. Explicando que en lo concerniente al **Asunto Sexto del Orden del Día**, trata sobre la aprobación de la memoria económica-financiera para el establecimiento, así como la ordenación del precio público. Que muestra los costes (fijos, variables e indirectos), así como beneficios que se van a derivar del Hotel Rural y lo favorable que será el mismo para nuestra población. Todo ello corroborado por agentes externos. Como el “informe DAFO”. Que dice textualmente: “Frente a la escasa oferta turística, la falta de disponibilidad hotelera, así como la inexistencia de un museo etnográfico y de centro de interpretación, como fortaleza y gran oportunidad, aparece el yacimiento de “Casas del Turuñuelo” declarado en mayo de 2021 como Bien de Interés Cultural, establece así una oportunidad única para el turismo rural y, sobre todo, para potenciar el desarrollo de sectores tradicionales o dar visibilidad no solo a los elementos patrimoniales (fiestas, gastronomía, cultura...) sino a los diversos servicios que ofrece esta localidad”. Se refiere a los **Asuntos Séptimos y Octavo**, será la consecución de inicio del expediente, justificación de celebración y aprobación del expediente, pliegos de cláusulas administrativas particulares y pliegos de prescripciones técnicas necesarias. **Publicados** todos ellos en el perfil del contratante, habiéndose resuelto todas las dudas y cumplidos todos los trámites necesarios, pide el voto favorable de todos los corporativos.



Comienza el turno de intervenciones el **Portavoz de UPG, Don José Antonio García Farrona**. Mostrando que esta es una gran apuesta para nuestro municipio. Aunque con sus riesgos, es muy beneficiosa. Pero cree necesario que una persona vele por todos los condicionantes que se dan en los pliegos, se respeten y mantengan en el tiempo. Por lo que indica que si todo ello se da, su voto será favorable.

Prosigue en su turno de intervenciones, el **Portavoz Popular, Don Pedro Romero Gómez**. Destacando el esfuerzo llevado a cabo por el redactor de la memoria económico-financiera para mostrar la viabilidad del proyecto. Discrepa con la posibilidad de que pueda llevarse a cabo el proyecto. Pues se da el mismo por el empeño del equipo de gobierno en intervenir donde no llega la iniciativa privada. Siendo gastos insostenibles.

Toma la palabra **Doña Josefa Ruiz Carrasco, Portavoz del PSOE**. Que discrepa de las estimaciones realizadas por el anterior ponente. Alude a que Guareña carece de plazas hoteleras y los anteriormente referidos informes DAFO, muestran lo beneficioso que sería el proyecto para nuestra localidad. Pues cuando hay eventos en nuestra localidad, las personas han de alojarse en localidades limítrofes. Se ha de impulsar a la iniciativa privada para que se visibilicen las bondades y proyectos de futuro de este proyecto.

Hace uso de su turno de réplica el **Portavoz Popular, Don Pedro Romero Gómez**. Describiendo y discrepando acerca de los precios del hotel. Así como con la actuación conjunta de las actividades de hostelería y restauración. Pues existen cuestiones menores para las que no encuentra explicación alguna en la memoria. No entiende temas referidos a costes y su inclusión o no en la construcción del inmueble. Cuando el propietario es el Ayuntamiento. Tampoco se incluye el coste de adquisición del inmueble. Y si la duración del contrato es de 10 años, no entiende porque no se hace una amortización acelerada durante la duración del mismo para el mobiliario del hotel. Se amortiza en 20 años. Lo que implicaría en una liquidación por el 50% del valor a favor del adjudicatario, en caso de que una vez finalizada la concesión, cambiase el adjudicatario. Éste tendría un crédito con el Ayuntamiento, pues sólo ha amortizado el 50% de la inversión. Muestra, a su entender, la cantidad de pernoctaciones anuales y volumen de negocio de la cafetería han de ser muy elevados para que el negocio sea beneficioso. Reitera el voto en contra de su grupo político a éste y los siguientes puntos.

Contesta al anterior ponente, la **Portavoz Socialista, Doña Josefa Ruiz Carrasco**. Manifestando el amplio abanico de opciones económicas que da el Hotel Rural. No sólo pernoctaciones y cafetería. Sino que se le añaden restauración y catering. Por último se refiere a que es desalentador que el Portavoz Popular tenga unos calificativos tan pesimistas acerca del Hotel Rural. El tiempo dará la razón.

**ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: ACUERDO DEL INICIO DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS, DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTION Y EXPLOTACIÓN INTEGRAL DE UN HOTEL RURAL DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN GUAREÑA ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN DE SU CELEBRACIÓN (Expediente nº 999/2022).**



**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 10 (9 PSOE y 1 UPG), Abstenciones: 0, En contra: 3 (PP)

Ausentes en la votación: 0

De acuerdo con lo previsto en el artº 136 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, se formula el siguiente dictamen, cuyo conocimiento será dado al Pleno del Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artº 93 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre.

La COMISION ESPECIAL DE CUENTAS, celebrada el día 24 de noviembre de 2022, dictaminó favorablemente con 3 votos a favor (PSOE) y 2 reservas de voto (PP y UPG), la Proposición de Alcaldía denominada **ACUERDO DEL INICIO DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS, DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTION Y EXPLOTACIÓN INTEGRAL DE UN HOTEL RURAL DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN GUAREÑA, ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN DE SU CELEBRACIÓN (EXP. 999/2022).**

Para ser elevada a posterior debate y aprobación, si procede, por el Pleno del Ayuntamiento. El contenido de la Proposición fue:

*“Considerando que este ayuntamiento es propietario de un alojamiento rural situado en la Plaza San Gregorio de esta localidad, y estimándose la conveniencia y oportunidad de ponerlo en funcionamiento a través de un contrato de concesión de servicios.*

*A la vista de los siguientes antecedentes:*

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
999/2022	Estudio de viabilidad redactado por Don Manuel de Llera Duarte, colegiado nº 582 del Colegio de Economistas de Extremadura	Acuerdo de Pleno de fecha 24 de noviembre de 2022	Noviembre de 2022

*A la vista del expediente de contratación tramitado:*

Documento	Fecha	Observaciones
Informe de Secretaria nº 51/2022	13-11-2022	Sobre legislación aplicable y el procedimiento a seguir

*A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:*

**Tipo de contrato:** CONCESIÓN DE SERVICIOS

**Objeto del contrato:** GESTION Y EXPLOTACIÓN INTEGRAL DE UN HOTEL RURAL PROPIEDAD MUNICIPAL EN GUAREÑA (BADAJOZ)



<b>Procedimiento de contratación:</b> abierto	<b>Tipo de Tramitación:</b> ordinaria
<b>Código CPV:</b> 55100000-1 Servicios de hostelería 55110000-4 Servicios de alojamiento hotelero 55300000-3 Servicios de restaurante y de suministro de comidas 55330000-2 Servicios de cafetería	
<b>Valor estimado del contrato:</b> 4.828.950,00 euros	
<b>Presupuesto base de licitación IVA excluido:</b> 3.219.300,00 euros	<b>I.V.A. (21%):</b> 676.053,00 euros
<b>Presupuesto base de licitación IVA incluido:</b> 3.895.353,00 euros	
<b>Duración de la ejecución:</b> 10 años a contar desde la firma del contrato.	<b>Duración máxima:</b> 15 años a contar desde la firma del contrato

*Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto.

**SEGUNDO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

*La Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 25.1 dispone: "El municipio, para la gestión de sus intereses y en ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en el apartado 2 de este artículo".*

*El apartado segundo del citado precepto legal dice así: "El municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:*

*h) La información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local."*

*Así pues, esta ley justifica en su esencia, que el Ayuntamiento de Guareña tiene capacidad inherente para ejercer como competencia propia, la promoción de la actividad turística de ámbito local, contando siempre con la legislación que se encuentre vigente en la Comunidad Autónoma.*

*En la Comunidad Autónoma de Extremadura se encuentra actualmente vigente el Plan Turístico de Extremadura 2021-2025. Un plan basado en su espíritu relacional de colaboración, transversalidad, corresponsabilidad y confianza mutua entre todas las partes interesadas en el turismo regional. Bajo estos valores, todas las partes interesadas en materia turística, deben desarrollar y mejorar la planificación, la gestión y la promoción de los destinos turísticos extremeños, promoviendo la innovación, la calidad, la sostenibilidad y la competitividad de los productos turísticos.*



*Este Plan Turístico regional, está sustentado por la Ley 2/2011, de 31 de enero, de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura.*

*Esta Ley, en su Capítulo I, artículo 1, determina que: “la presente ley tiene por objeto el fomento, promoción y ordenación del sector turístico extremeño”.*

*Así mismo, en su Capítulo II, artículo 6, sobre las competencias turísticas de los municipios, en el subapartado f, especifica que: “es atribución en materia de turismo municipal, desarrollar las políticas de servicios e infraestructuras turísticas de su competencia.”*

*El sector turístico en Extremadura ha experimentado un gran desarrollo y profundas modificaciones en los últimos años, habiéndose transformado en un sector económico estratégico con gran capacidad de creación de riqueza, especialmente de crecimiento de empleo y renta y que contribuye a potenciar la imagen de Extremadura a nivel nacional e internacional.*

*Hoy en día, los segmentos que presentan mayor potencial turístico son el del turismo de naturaleza, y el turismo cultural. Ambos se han convertido en pilares básicos del turismo en Extremadura, dos pilares sobre los que se construyen y desarrollan el resto de ámbitos turísticos, generando amplias sinergias necesarias para el fortalecimiento económico de la región.*

*En base a estos datos, Guareña se sitúa como referente turístico regional.*

*La propia ubicación geográfica de Guareña ya la sitúa como un núcleo privilegiado. Se trata de una población que vertebrada a localidades más pequeñas como Manchita, Cristina, Valdetorres, Oliva de Mérida, etc. Así mismo, tiene un magnífico acceso por carretera a las principales ciudades extremeñas, Mérida, Badajoz, Cáceres.*

*Sólo con esta posición geográfica podemos afirmar que el potencial turístico local es innegable. Contamos con grandes capacidades de desarrollo del turismo de naturaleza, contando con reservas naturales a escasos kilómetros de la localidad, así como de espacios de turismo cinegético reconocidos a nivel nacional.*

*A su vez, tenemos a menos de una hora por carretera varios centros mundiales potenciadores del turismo cultural, como son Cáceres y Mérida.*

*Pero si el potencial turístico de Guareña es importante gracias a su inmejorable ubicación, aún lo es más, gracias a su patrimonio histórico-artístico.*

*Guareña cuenta con edificios arquitectónicos que son monumento nacional, con un centro histórico en la localidad, plagado de casas solariegas de innegable valor, con una riqueza enogastronómica indiscutible, y con un intangible cultural de indudable importancia. Pero si algo está cobrando especial relevancia a nivel turístico en los últimos años, es el yacimiento tartésico del Turuñuelo.*

*El yacimiento tartésico “Casas del Turuñuelo”, supone el mayor hallazgo arqueológico del último decenio en España. El Turuñuelo es el edificio protohistórico mejor conservado del Mediterráneo occidental, convirtiéndolo en un caso excepcional. Podemos afirmar pues, que el yacimiento de El Turuñuelo, ha permitido poner el nombre de Guareña en el “mapa mundial” de la arqueología y por tanto del turismo cultural.*

*Pero Guareña, a pesar de todas estas potencialidades turísticas, tiene actualmente una gran debilidad que no le permite explotar todas estas capacidades.*

*Tal y como se puede observar en el I.A.E. de la localidad, Guareña, no cuenta actualmente con una red de alojamientos hoteleros que cubra la demanda existente para ofrecer un servicio básico para el desarrollo turístico municipal. De hecho, sólo cuenta con un establecimiento, algo totalmente insuficiente si comparamos el potencial turístico municipal con su capacidad de alojamiento para visitantes.*



Con la celebración de este contrato de concesión de servicio, se pretende la consecución de los siguientes objetivos, encuadrados todos ellos en la esfera de la competencia municipal citada en el artículo 25.2 h) L.R.B.R.L.:

- ▣ Fomentar el desarrollo turístico municipal.
- ▣ Contribuir a mejorar la competitividad de los productos turísticos municipales.
- ▣ Promocionar los recursos económicos municipales, potenciando y promocionando a sus empresas y su mercado laboral.

Queda acreditado que la contratación de la **GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN INTEGRAL DEL HOTEL RURAL DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN GUAREÑA (BADAJOZ)** mediante un contrato de concesión de servicios es la forma más eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento

**TERCERO.** Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

**CUARTO.** Que se dé cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.”

...

(Se hace una única intervención de la Ponente de este Asunto del Orden del día, así como un único turno de intervenciones de los diferentes portavoces y discusión. Contenidos en el Asunto Sexto)

## ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS, DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN INTEGRAL DE UN HOTEL RURAL DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN GUAREÑA, DEL P.C.A.P., EL P.P.T.P. Y DEL GASTO (Expediente nº 999/2022).

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 10 (9 PSOE y 1 UPG), Abstenciones: 0, En contra: 3 (PP)

Ausentes en la votación: 0

De acuerdo con lo previsto en el artº 136 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, se formula el siguiente dictamen, cuyo conocimiento será dado al Pleno del Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artº 93 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre.

La COMISION ESPECIAL DE CUENTAS, celebrada el día 24 de noviembre de 2022, dictaminó favorablemente por **3 votos a favor (PSOE) y 2 reservas de voto (PP y UPG)**, la Proposición de Alcaldía denominada **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS, DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN Y**



**EXPLOTACIÓN INTEGRAL DE UN HOTEL RURAL DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN GUAREÑA, DEL P.C.A.P., EL P.P.T.P. Y DEL GASTO (EXP. 999/2022)**

Para ser elevada a posterior debate y aprobación, si procede, por el Pleno del Ayuntamiento. El contenido de la Proposición fue:

“

<b>Expediente</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Resolución</b>	<b>Fecha</b>
999/2022	Estudio de viabilidad redactado por Don Manuel de Llera Duarte, colegiado nº 582 del Colegio de Economistas de Extremadura	Acuerdo de Pleno de 24 de noviembre de 2022	Noviembre de 2022

A la vista de los siguientes antecedentes:

<b>Documento</b>	<b>Fecha</b>	<b>Observaciones</b>
Informe de Secretaria nº 51/2022	13-11-2022	Sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir
Acuerdo del Pleno de esta Corporación	24-11-2024	Acordando el inicio del expediente de contratación y la justificación de la celebración del contrato
Pliego prescripciones técnicas	13-11-2022	-----
Pliego de cláusulas administrativas	13-11-2022	-----
Informe de Intervención nº 81/2022	14-11-2022	Fiscalización de la aprobación del gasto: FAVORABLE

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<b>Tipo de contrato:</b> CONCESIÓN DE SERVICIOS	
<b>Objeto del contrato:</b> GESTION Y EXPLOTACIÓN INTEGRAL DE UN HOTEL RURAL PROPIEDAD MUNICIPAL EN GUAREÑA (BADAJOZ)	
<b>Procedimiento de contratación:</b> abierto	<b>Tipo de Tramitación:</b> ordinaria
<b>Código CPV:</b> 55100000-1 Servicios de hostelería 55110000-4 Servicios de alojamiento hotelero 55300000-3 Servicios de restaurante y de suministro de comidas 55330000-2 Servicios de cafetería	
<b>Valor estimado del contrato:</b> 4.828.950,00 euros	
<b>Presupuesto base de licitación IVA excluido:</b> 3.219.300,00 euros	<b>I.V.A. (10%):</b> 676.053,00 euros
<b>Presupuesto base de licitación IVA incluido:</b> 3.895.353,00 euros	



**Duración de la ejecución:** 10 años a contar desde la firma del contrato.

**Duración máxima:** 15 años a contar desde la firma del contrato

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para la concesión de servicios **GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN INTEGRAL DE UN HOTEL RURAL DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN GUAREÑA**, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**TERCERO.** Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2022	0104 150 625	15.000,00 euros

**CUARTO.** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**QUINTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEXTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

**SÉPTIMO.** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- Don José Luis Álvarez Monge, que actuará como Presidente de la Mesa.
- Don Manuel María Caro Franganillo, Vocal (Secretario de la Corporación).
- Don Andrés Sánchez Gómez, Vocal (Interventor de la Corporación).
- Doña María José Tena Medina, Vocal.
- Doña Estrella Lozano Ramos, que actuará como Secretario de la Mesa.

**OCTAVO.** Designar a los miembros del comité de expertos que habrá de valorar los criterios cuya ponderación



dependa de un juicio de valor y publicar su composición en el perfil de contratante:

- Don Manuel María Caro Franganillo.
- Doña María José Tena Medina.
- Doña Estrella Lozano Ramos”

...

(Se hace una única intervención de la Ponente de este Asunto del Orden del día, así como un único turno de intervenciones de los diferentes portavoces y discusión. Contenidos en el Asunto Sexto)

## ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL POPULAR. MANTENIMIENTO SERVICIO LUDOTECA RURAL HASTA FINALIZACIÓN DEL CURSO ESCOLAR EN JUNIO 2023 (Expediente nº 1024/2022).

**Desfavorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 4 (3 PP y 1 UPG), Abstenciones: 0, En contra: 9 (PSOE)

Ausentes en la votación: 0

Explica y detalla el Concejal Popular, Don Miguel Ángel Nieto Durán, la Moción presentada por el Partido Popular el día 8 de noviembre y que se hace mención a continuación:

“AL AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA (BADAJOZ)

*D. PEDRO ROMERO GÓMEZ, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular (PP), en nombre y representación de dicho Grupo, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Las Entidades Locales, ante esa Corporación Local comparezco y, como en Derecho mejor proceda, elevamos al Pleno de la Corporación la siguiente PROPUESTA relativa a la continuidad mantenimiento del servicio de LUDOTECA RURAL hasta la finalización del curso escolar en Junio 2023, conforme a lo siguiente:*

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*Durante el presente ejercicio 2022, dentro del Programa de Colaboración Municipal de Conciliación y Corresponsabilidad, se ha llevado a cabo el Proyecto de Ludoteca Rural en Guareña, en colaboración con la Junta de Extremadura, con el objeto de financiar la realización de proyectos de educación no formal, ocio y tiempo libre que contengan actividades lúdicas, socioeducativas, culturales e inclusivas, que colaboren al desarrollo integral de niños y niñas de 2 a 5 años en el Municipio de Guareña, como medida de fomento de la conciliación de la vida personal y laboral en el mundo rural.*

*Además, el proyecto a supuesto la contratación de un director, monitores y personal de limpieza, contribuyendo a la creación y mantenimiento del empleo y a paliar las necesidades de las familias de Guareña, priorizando la contratación de mujeres en situación de desempleo, mujeres mayores de 45 años y mujeres menores de 30 años sin experiencia laboral.*



*Próxima la finalización del proyecto, ligado al ejercicio económico, creemos justificada y necesaria la continuidad del proyecto con fondos municipales dadas las perspectivas generadas en las familias con hijos menores, el cumplimiento de los objetivos de conciliación de la vida familiar y laboral perseguidos y su contribución a mejorar las tasas de desempleo femenino en nuestro municipio.*

*A la vista de lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal indicado, presenta para su aprobación por el PLENO DE LA CORPORACIÓN, la siguiente:*

**PROPUESTA:**

*CONTINUAR CON EL PROYECTO DE LUDOTECA RURAL MUNICIPAL, hasta la finalización del Curso Escolar 2022-2023, con financiación municipal, con el mantenimiento de los objetivos previstos inicialmente en el mismo, como medida de fomento de la conciliación de la vida personal y laboral en el mundo rural, con el cumplimiento de los requisitos necesarios en materia presupuestaria y en materia laboral en la contratación de personal, priorizando la contratación de mujeres en situación de desempleo, mujeres mayores de 45 años y mujeres menores de 30 años sin experiencia laboral.*

*Se acuerde todo lo necesario para la materialización del presente acuerdo a fecha de finalización del actual proyecto, en orden a la continuación del mismo.”*

...

Interviene el **Portavoz de UPG, Don José Antonio García Farrona**. Que ve la necesidad de prorrogar el servicio. Votará a favor.

Toma la palabra la **Portavoz Socialista, Doña Josefa Ruiz Carrasco**. Exponiendo que con la Moción el Concejal Popular está haciendo ver que la iniciativa de la Ludoteca es favorable y de gran interés. Por lo que se hacen ver las bondades del plan. Es una incoherencia que estén a favor del programa y su grupo político en la Asamblea de Extremadura no. Así pues, el Ayuntamiento de Guareña seguirá ofreciendo estos servicios.

Hace uso de su turno de réplica el **Concejal Popular, Don Miguel Ángel Nieto Durán**. Que no ve clara la postura de la Portavoz Socialista. Es un buen servicio y hay que garantizarlo. Lo sufrague la Junta de Extremadura o sea con fondos propios.

Contesta a la anterior réplica la **Portavoz Socialista, Doña Josefa Ruiz Carrasco**. Que reitera el origen de este programa. Se pretende que un servicio cuyos gastos los soporta la Junta de Extremadura, los soporte el Ayuntamiento de Guareña. Solicitan algo aquí que en otros sitios dicen lo contrario. La preocupación por la conciliación ya viene de tiempos de la pandemia. Citando servicios instaurados y sufragados con gastos municipales. Como la escuela infantil. Estamos de acuerdo con todos los programas de ocio, infantil elaborados por la Junta de Extremadura, pero manifiesta por último, el voto negativo de su grupo político.

Toma la palabra **Don Miguel Ángel Nieto Durán, concejal del PP**. Quién alude a que la moción ha sido realizada por aclamación popular. Mostrando que la Portavoz del PSOE miente cuando dice que la



escuela infantil ha sido sufragada íntegramente con fondos municipales. Pues parte la pagan los usuarios. Solicita que cuando se acabe la subvención se siga ofreciendo el servicio.

Interviene el **Concejal de Educación, Don José Luis Álvarez Mongre**, para mencionar que está prevista una reunión con el equipo docente de la escuela infantil para retomar las actividades extraescolares. Está prevista una reunión, no que se vayan a retomar las actividades extraescolares apunta.

Toma nuevamente la palabra la **Portavoz Socialista, Doña Josefa Ruiz Carrasco**, para aclarar (*leyendo literalmente su intervención anterior*), respecto a la gratuidad del servicio aludido por el concejal popular. Sólo se cobra una parte a los que no estaban en la escuela.

Vuelve a intervenir y finaliza la moción, como ponente de la misma, el **concejal popular, Don Miguel Ángel Nieto Durán**, para corroborar su anterior intervención respecto a que la escuela infantil, que ha sido íntegramente sufragada con fondos municipales. Manifestando por último que el 10 de enero no habrá servicios de ludoteca ni extraescolares.

## ASUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDIA Y LAS CONCEJALIAS QUE OSTENTAN DELEGACION DE COMPETENCIAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ULTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.

**Don Abel González Ramiro, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Guareña (Badajoz)**, de conformidad con lo establecido por el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, da cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria para que los Concejales conozcan el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno:

### AÑO 2022:

451	26/09/2022	Solicitud columbario A.P.T.
452	26/09/2022	Cédula habitabilidad calle Dulce Chacón, 1. J.L.T.
453	26/09/2022	Cédula habitabilidad calle Arroyo, 35. M.M.E.L
454	26/09/2022	Convocatoria Pleno 29 septiembre 2022.
455	27/09/2022	Sdo. Informe Secretaría obra "Archivo Municipal de Guareña".
456	27/09/2022	Placa Vado Permanente nº 696, J.M.N.
457	27/09/2022	Placa Vado Permanente por deterioro, U.S.F.
458	27/09/2022	Bonos Consumo Comercio Invierno 2022.
459	27/09/2022	Cambio titularidad panteón nº 211 A, San José.
460	27/09/2022	Gratificaciones personal septiembre 2022.
461	27/09/2022	Inicio expte. construcción centro de archivo municipal.
462	27/09/2022	Cédula habitabilidad C/. Sta. María, 6-1º B, L.G.





463	27/09/2022	Segregación finca rústica, L.G.M., El Águila.
464	27/09/2022	Aprobación expte. construcción centro de archivo municipal.
465	28/09/2022	Subvención mejora infraestructuras finca rústica.
466	29/09/2022	Ayuda natalidad junio-septiembre 2022.
467	29/09/2022	Licencia obras J.B.N., C/- Cuesta, 23.
468	29/09/2022	Licencia obras F.J.G., C/- Salsipuedes, 176.
469	29/09/2022	Subvención mejora infraestructura finca rústica 2020.
470	29/09/2022	Varias actuaciones obras AEPESA 2022-2023.
471	29/09/2022	Expte. transferencias de créditos entre partidas de misma área.
472	30/09/2022	Adjudic. columbario entre 71-72, San José, J.M.L.
473	30/09/2022	División horizontal M.J. y A.R. C/- San Gregorio,105
474	30/09/2022	División horizontal M.C.F.G., C/- Arroyo.
475	30/09/2022	CGI AEPESA. Garantía de rentas 2022/2023.
476	30/09/2022	Varias actuaciones obras AEPESA 2022-2023.
477	30/09/2022	Varias actuaciones obras AEPESA 2022-2023
478	02/10/2022	Suministro materiales AEPESA 2022-2023.Aprobación expte.
479	02/10/2022	Suministro materiales AEPESA 2022-2023. Solic. Informes.
480	03/10/2022	Suministro materiales AEPESA 2022-2023. Aprobación expte.
481	03/10/2022	Cédula habitabilidad Ctra. Don Benito,2-1-A. R.B.L.
482	03/10/2022	Cédula habitabilidad Ctra. Don Benito, 2-Atico. R.B.L
483	03/10/2022	Cédula habitabilidad Ctra. Don Benito, 2-1-B. R.B.L
484	03/10/2022	Suministro materiales AEPESA 2022-2023.
485	04/10/2022	Servicios profesionales de ajedrez. Octubre/22 a junio/23.
486	04/10/2022	Suministro materiales AEPESA 2022-2023.
487	04/10/2022	Delegación Alcaldía mat. Civil S.G.- M.I.G.
488	05/10/2022	Cert. 5, rehabilitación de vivienda para Casa Rural.
489	07/10/2022	Placa Vado Permanente por deterioro, A.L.M.
490	07/10/2022	División horizontal M.C.F.G., C/- Arroyo, 135.
491	10/10/2022	Servicios profesionales formación de ajedrez octubre/22-junio/23
492	10/10/2022	Del. funcion Alcaldía mat. Civil R.P.-V.G.
493	10/10/2022	Del.funciones Alcaldía mat. Civil J.L.M.-M.S.
494	10/10/2022	Suministro materiales PGEE 2022/2023. Sdo. Informes.
495	10/10/2022	Suministro materiales PGEE 2022/2023. Inicio expte. contratac.
496	10/10/2022	Suministro materiales PGEE 2022/2023. Aprobac. Expte. contr.
497	11/10/2022	Suministro materiales PGEE 2022/2023. Tramitación anticipada
498	11/10/2022	Adjud. Contrato carpintería y aluminio, PGEE/21. AEPESA/21-22.
499	11/10/2022	Aprobación tramitación anticipada materiales PGEE 2022/23.
500	12/10/2022	Sdo. Informes conc. Adm. puestos mercado abastos 6.8,9,10,11
501	12/10/2022	Aprob. Expte. contratación concesión adm. "
502	13/10/2022	Aplazamiento pago URVIPEXSA ICIO.
503	13/10/2022	Cambio titularidad panteón 411, A,B, Santa María.
504	14/10/2022	Ampliación plazo ejecución obra "Rehabilitación casa rural".
505	14/10/2022	Licencia obras A.L.T., Ctra. Don Benito, 2.
506	14/10/2022	Compensación deudas canon gimnasio municipal 3 T.
507	14/10/2022	Compensación cano 3T concesión servicio gimnasio municipal
508	14/10/2022	Adjudicación contrato BAUFAN 98 "Rehabilitación centro interpr"
509	18/10/2022	Segregación finca rústica Hnos. Murillo.
510	18/10/2022	Paso camino público Cerro Pelao, J.T.G.T.
511	18/10/2022	Anticipo reintegrable M.C.I.
512	19/10/2022	Contrato subvención centros de formación Diputación Badajoz
513	19/10/2022	Segregación finca rústica Hnos Murillo, finca "Palomarejos".
514	19/10/2022	Subvención Cofradía Sto. Cristo Silencio y María, 2022.
515	19/10/2022	Paso camino público 9022, AMGSA.
516	20/10/2022	Convocatoria Comisión Salud y B.Social/2022/1.
517	20/10/2022	Subvención Sociedad Cazadores Luis Chamizo, 2022.



518	20/10/2022	Subvención Cofradía Sto. Sacramento, 2022.
519	21/10/2022	Paso de camino público, I.M.R.,
520	21/10/2022	Paso de camino público, J.T.G.T
521	24/10/2022	Paso de camino público, DARYMA, S.L.
522	24/10/2022	Convocatoria bonos consumo comercio campaña invierno/2022.
523	24/10/2022	Convocatoria Pleno Extraordinario 27 octubre 2022.
524	26/10/2022	Concesión pintado bordillo amarillo P.B.R.
525	26/10/2022	Detracción salario M.A..
526	26/10/2022	Detracción salario L.G.R.
527	28/10/2022	Gratificaciones personal octubre/2022.
528	28/10/2022	Cambio titularidad panteón nº 186, Santa María, F.M.
529	28/10/2022	Placa Vado Permanente nº 698, B.F.G.
530	28/10/2022	Subvención Banco Alimentos, septiembre 2022.
531	02/11/2022	Paso camino público. I.E.M.R..
532	02/11/2022	Cambio titular panteones nº 134 San Gregorio y 263 Sta. María
533	02/11/2022	Cambio titular panteón por obras ampliación, A.F.
534	02/11/2022	Cert. Nº 7, rehabilitación vivienda para Casa Rural en Guareña.
535	02/11/2022	División horizontal Ctra. Don Benito, 2. R.B.L.
536	04/11/2022	Subvención Motor Club Guareña 2022.
537	04/11/2022	Vado Permanente, Ctra. Don Benito, 2. R.B.L..
538	07/11/2022	Prórroga AEDL 2022-2023
539	08/11/2022	Vado Permanente C/- Arroyo, 94, nº 700, M.L.G.
540	08/11/2022	Convocatoria Junta Gobierno Local 9 noviembre 2022.
541	08/11/2022	Autorización paso camino público Patimagri, SL, Pol. 50-5 y 34
542	09/11/2022	Pintado línea amarilla, C/- Arroyo, 94, M.L.G.
543	11/11/2022	Suministro mobiliario urbano varias calles.
544	13/11/2022	Inicio expte. contratación Hotel Rural en Guareña.
545	13/11/2022	Sdo. Informe Secretaría expte. Hotel Rural en Guareña.
546	14/11/2022	Solicitud cambio titularidad panteón nº 202, Santa María.
547	14/11/2022	Paso camino público J.S.R.S.
548	14/11/2022	Paso camino público Hacienda Torra Olivos, S.L. 9036-25 y 26.
549	14/11/2022	Paso camino público Hacienda Torra Olivos.
550	15/11/2022	Segregación finca rústica Los Corvos, I.M.G.R.
551	15/11/2022	Aprobación inversiones Plan Cohesiona 2022/2023.
552	15/11/2022	Subvención adquisición de maquinaria Diputación Badajoz 2022
553	16/11/2022	Cambio titularidad panteones nº 348-349, Dpto. San Gregorio.
554	17/11/2022	Actuaciones obra "Construcción de archivo en Guareña"
555	17/11/2022	Suministro materiales PGEE 2022-2023.
556	18/11/2022	Convocando la Comisión de Empleo
557	18/11/2022	Convocando la Comisión de Urbanismo
558	18/11/2022	Bases bolsa operarios limpieza viaria domingos y festivos 2023
559	21/11/2022	Convocando la Comisión de Hacienda
560	21/11/2022	Resolución licencia segregación IMGR
561	22/11/2022	Resolución concesión cédula habitabilidad PBM
562	22/11/2022	Resolución concesión cédula de habitabilidad JPRR
563	23/11/2022	Adjudicando contrato Suministro materiales obras de AEPSA 22-23
564	23/11/2022	Adjudicando lotes 1, 2 y 3 varias actuaciones Obras AEPSA 22-23
565	23/11/2022	Resolución no concesión cédula habitabilidad FLR
566	24/11/2022	Convocatoria Pleno Ordinario 28/11/2022



## ASUNTO UNDÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS

El concejal popular realiza un ruego no resitrado con antelación suficiente en el Registro General de Guareña. Recogiendo literalmente sus palabras:

*“A la vista del desarrollo y continuo abuso y falta de respeto que venimos sufriendo los miembros de la oposición, es total y absolutamente necesario la aprobación de un Reglamento Órgánico, pues lo sucedido hoy y lo que viene sucediendo habitualmente es insostenible. Ruego que con carácter urgente se apruebe un Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Pleno”*

Seguidamente, el mismo concejal popular, realiza las siguientes preguntas:

- 1) ¿Se van a contestar los tres requerimientos realizados respecto a las cuentas anuales de A.M.G.S.A.?
- 2) ¿Se van a facilitar los expedientes solicitados en relación con sus resoluciones de anulación de derechos del año 2.019, 2.020 y 2.021?
- 3) ¿Se va a facilitar la información relativa a la copia autorizada y completa de los mayores de gastos y las partidas de inversiones 0104 150 622 y 0107 330 622?
- 4) ¿Se va a convocar la Comisión de Bienestar Social solicitada en situación con la situación que se está viviendo en el servicio de ayuda a domicilio?

Contesta el Alcalde-Presidente, Don Abel González Ramiro a las tres primeras preguntas, e indicando que puede usted acudir al Ayuntamiento y observar los expedientes requeridos.

Con respecto a la Cuarta Pregunta, referente a la convocatoria de la Comisión interviene la Concejala Socialista Doña Marina Agraz Gómez, manifestando que la Concejal del PP que asiste a esas comisiones es Beatriz y previo a ese registro, ya teníamos convocada una comisión de Bienestar Social para tratar el tema del Convenio del Servicio Social de Base. Y aprovechamos esa Comisión para abordar este tema. Se habló y se debatió. Alude que no va a convocar una Comisión para una petición expresa. Porque ya se ha tratado este tema.

A continuación el Concejal Socialista, Don Pedro José Gil Martínez, responde a las preguntas realizadas en el pasado pleno ordinario del 29 de septiembre.

(Se adjuntan las preguntas referidas y contestación posterior, para hacer más fácil su lectura y comprensión)

### **“(I FESTIVAL “YO TAMBIÉN FUÍ A LA NEW BARBARCOA**

- ¿Caché de los dj, y del grupo ELEPE?
- ¿Coste de alquiler de equipo de sonido y luces?
- ¿El emplazamiento cumple las medidas necesarias para la realización de este tipo de eventos, existe plan de evacuación, cumple las medidas de seguridad necesarias en cuanto a salidas de emergencia, se hace previamente mesa técnica de seguridad necesaria para este tipo de eventos etc.?)”



Menciona que los DJ's cobraron 0 euros y los grupos está en el expediente correspondiente. El plan de evacuación se establece en el P.C.A.P.

#### **“GUAREÑA I SOUND FESTIVAL**

- *¿Se ha contratado empresa de producción que se ha encargado de la contratación de los artistas?*
- *¿Cuánto gasto supone esa contratación al Ayuntamiento?*
- *¿La empresa se hace cargo de los caches de los artistas y de la equipación técnica, según su rider?*
- *¿Qué criterios se siguen para la contratación de la empresa y de los artistas?”*

Alude a que la empresa de producción era Producciones Ayuso. Que se encargo casi de todo. Los criterios fueron consensuados con jóvenes de la localidad, junto con la Concejalía de Juventud.

#### **“CONCIERTOS “VERANO MUSICAL GUAREÑA 2022**

- *¿Qué criterios se siguen para la contratación de los artistas?*
- *¿Por qué casi todos los artistas/ grupos musicales, son del entorno personal y musical del concejal de festejos, siendo algunos de ellos incluso componentes o colaboradores de su grupo; por ejemplo, la actuación de GUIBE ( ex- componente o componente de su grupo), el sábado 27 de agosto, dentro de este ciclo musical?.*
- *¿Qué gasto le supone al Ayuntamiento, la contratación de estas agrupaciones durante todos los fines de semana del verano?*
- *¿Y la contratación de la empresa de sonido e iluminación, como factura al Ayuntamiento, por concierto, por ciclos, por periodo estival...?”*

Indica que los criterios que se siguen para la contratación de los artistas y como se hizo para fomentar la contratación de grupos locales. Por ello son grupos locales. Respecto a que son de su entorno personal y musical, manifiesta que es obvio, puesto que lleva más de 10 años en el entorno de la música y lo más normal es que conozca a músicos. Y son grupos de la localidad de Guareña. Se dirige hacia el grupo popular cuando indica que a ustedes no les gusta lo local, aunque lo lleven en su campaña electoral. Manifestando por último que él sólo toca para actividades benéficas.

#### **“ACTUACIONES MUSICALES “FERIA DE GUAREÑA 2022”**

- *¿Se ha valorado cambiar el emplazamiento de las actuaciones musicales de la feria, ya que un escenario en mitad de una explanada no es un recinto de caseta municipal?*
- *¿Se contempla establecer en el pliego de adjudicación de la caseta joven, una medida para no solapar su música con el sonido de la actuación de feria (que por cierto pagamos todos los vecinos) durante el desarrollo del concierto?”*

Indica que el Concejal Popular acudió a las comisiones informativas y se habló del nuevo modelo que se quería llevar. Y lo aprobó. Lo de contemplar un pliego de adjudicaciones. Es cierto que en una feria hay ruido y que intentaremos solventarlo.

#### **“FIESTAS PATRONALES “EL CRISTO DE LAS AGUAS”**

- *¿Se había previsto el gasto de instalación de la carpa en caso de lluvia?*
- *¿Se trataba de una contratación urgente, imposible de preveer, de forma que la empresa iniciaba las labores de montaje pocas horas antes del comienzo de las actuaciones, es decir, por la tarde, teniendo en cuenta que las actuaciones eran esa misma noche?*
- *¿Qué criterio se llevó a cabo en lo selección de artistas o grupos musicales?”*



Contesta que no son meteorólogos y que cuando vieron que las previsiones meteorológicas eran adversas, se procedió a la instalación de una carpa. Respecto a la selección de artistas es la misma que en otras ocasiones y se intentará contratar grupos locales, añadiendo a algunos de fuera. Manifestando por último que los conciertos de mediodía han tenido gran acogida.

*“Desde nuestro Grupo Municipal Popular, volvemos a dejar constancia de la falta de ética y transparencia del Sr. Concejal de Festejos, en cuanto a su método de contratación, que no es otro que personal y partidista a la hora de seleccionar artistas y grupos musicales, amigos y conocidos”*

Indica que falta de ética es la del grupo popular. Querer politizar un grupo de música y hacer calificaciones negativas sobre su persona es inadmisibles

## ASUNTO DUODÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORMES DE ALCALDÍA

Toma la palabra el Alcalde-Presidente Don Abel González Ramiro. Que se dispone a realizar los siguientes Informes de Alcaldía:

- 1) Respecto al trámite de concesión del agua y el recurso planteado, nos ha contestado la Comisión Jurídica, quién da la razón al Ayuntamiento de Guareña y se puede proceder a la contratación.
- 2) En cuanto a la licitación del centro socio-sanitario, indica que ya ha salido a licitación la redacción del proyecto y también ha salido a licitación la redacción del proyecto del ciclo integral del agua.
- 3) Dar la enhorabuena a Doña Juana Carretero, que ha sido designada Presidenta del Colegio de Internistas de España.
- 4) Elección de Guareña por el Instituto Hermes (Consejo Rector que la conforman CEO's y directivos de grandes empresas punteras de diversos ámbitos), para evitar la despoblación mediante lo que es la carta digital de los derechos digitales. Y cuando eligen Guareña es porque ven un pueblo con posibilidades en todos sus sentidos. Tanto Ayuntamiento, sus trabajadores, como Corporación Municipal.
- 5) Después del encendido navideño, Almudena Cid será recibida en el Ayuntamiento. Estando invitados los corporativos a la misma.
- 6) Ha salido la guía de Guareña. Texto que describe, exhibe y destaca las bondades del pueblo de Guareña. Tanto arquitectónicas, como culturales.



En los casos en que esta acta utiliza sustantivos de género gramatical masculino para referirse a personas, cargos o puestos de trabajo, debe entenderse que se hace por mera economía en la expresión, y que se utilizan de forma genérica con independencia del sexo de las personas aludidas o de los titulares de dichos cargos, con estricta igualdad en cuanto a efectos jurídicos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la Sesión, emitida y redactada al amparo del artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 91 del mismo texto legal, (quedándose remitidas a la grabación en audio por los servicios de la Radio Municipal, las cuestiones no reflejadas en la misma) y siendo las 22:00 horas del día de la fecha anteriormente indicado, de todo lo cual como Secretario doy fe.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

